

**Titulado Superior (grupo I). Servicio de Experimentación Animal:** martes 23 de septiembre de 1997, a las diez horas, en el aula 4 de la Facultad de Ciencias (edificio de Físicas).

**Diplomado Programador (grupo II). Servicios Informáticos C.P.D.,** miércoles 17 de diciembre de 1997, a las diecisiete horas, en el aula 3 de la Facultad de Ciencias (edificio de Físicas).

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo, así como del documento nacional de identidad.

Salamanca, 23 de julio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

#### ANEXO

**Titulado Superior Analista (grupo I). Servicios Informáticos C.P.D.**

Ninguno.

**Titulado Superior (grupo I). Servicio de Experimentación Animal**

Documento nacional de identidad: 7.965.262. Apellidos y nombre: Delgado Martín, María Pilar. Causa de exclusión: No presentar fotocopia titulación.

Documento nacional de identidad: 12.748.429. Apellidos y nombre: García Ojeda, María Eugenia. Causa de exclusión: No abonar los derechos de examen.

Documento nacional de identidad: 7.870.242. Apellidos y nombre: Garrido Briñón, Esther. Causa de exclusión: Presentar la instancia fuera de plazo.

Documento nacional de identidad: 7.869.794. Apellidos y nombre: Montes Gonzalo, María Carmen. Causa de exclusión: No presentar fotocopia titulación. No abonar los derechos de examen. No presentar fotocopia del documento nacional de identidad.

Documento nacional de identidad: 9.769.783. Apellidos y nombre: Redondo Cardeña, Pedro Ángel. Causa de exclusión: Presentar la instancia fuera de plazo.

**Diplomado Programador (grupo II). Servicios Informáticos C.P.D.**

Documento nacional de identidad: 7.864.648. Apellidos y nombre: Carbayo García, Ángel Marcelino. Causa de exclusión: No haber firmado la solicitud.

Documento nacional de identidad: 11.956.105. Apellidos y nombre: Fernández Benito, Manuel. Causa de exclusión: No presentar fotocopia titulación.

Documento nacional de identidad: 7.955.296. Apellidos y nombre: González Bueno, Santiago. Causa de exclusión: No presentar fotocopia titulación. No abonar los derechos de examen. No presentar fotocopia del documento nacional de identidad.

Documento nacional de identidad: 7.969.265. Apellidos y nombre: Hernández Rodríguez, María Reyes. Causa de exclusión: No haber firmado la solicitud.

Documento nacional de identidad: 7.809.128. Apellidos y nombre: Rodríguez Durán, José Pascual. Causa de exclusión: Presentar la instancia fuera de plazo.

**17873 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 5 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Almería, 25 de julio de 1997.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO

##### Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Literatura» (número 1/97)

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Emilio Sánchez Trigueros, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Rafael Vallés Calatrava, Profesor titular de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Antonio García Berrio, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Cáceres Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Félix Juan Ríos Torres, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Domínguez Caparrós, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Antonio Chicharro Chamorro, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Hernández Guerrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don José Vicente Gavalda Roca, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y doña María Teresa Hernández Fernández, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Literatura» (número 2/97)

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Emilio Sánchez Trigueros, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Rafael Vallés Calatrava, Profesor titular de la Universidad de Almería.

Vocales: Don José Hernández Guerrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don José de la Calle Martín, Profesor titular de la Universidad de Málaga, y doña María Mercedes Rodríguez Pequeño, Profesora titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jenaro Talens Carmona, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Manuel Cáceres Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Martínez García, Catedrático de la Universidad de León; don José Antonio Grimalt y Gomila, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares, y don Francisco José Linares Alex, Profesor titular de la Universidad de Granada.

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**17874** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española en el año 1990.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de junio de 1997, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española en el año 1990,

#### ACUERDA

Primero.—Se aceptan las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.

Segundo.—Se considera necesario y conveniente mejorar los procedimientos de archivo y custodia de la Cruz Roja Española a los efectos de poder realizar, de forma más eficiente, el control al que está sometida esta entidad, atendiendo a las subvenciones que recibe del sector público.

Tercero.—Se considera necesario realizar una más adecuada contabilización de los ingresos de la Cruz Roja Española que comprenda, tanto los derivados de la prestación de servicios que realiza, como los ingresos provenientes de las subvenciones que tiene concedidas esta entidad.

Palacio del Congreso de los Diputados a 16 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, Mannel de la Plata Rodríguez.

(En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 1997, se publica el informe correspondiente)

**17875** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización de las «Contabilidades Electorales relativas a las elecciones a Cortes Generales celebradas el día 3 de marzo de 1996».*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de junio de 1997, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre las «Contabilidades Electorales relativas a las elecciones a Cortes Generales, celebradas el 3 de marzo de 1996»,

#### ACUERDA

Primero.—Se considera necesario desarrollar normativamente la regulación del límite máximo de gastos sobre el que hay que acumular el 25 por 100, de acuerdo con el artículo 131.2 de la LOREG, con la finalidad de evitar su actual indeterminación.

Segundo.—Se considera necesario establecer legalmente, de forma explícita, la naturaleza y cuantía de las sanciones a aplicar ante los incumplimientos e infracciones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tercero.—Se considera necesario para evitar problemas en la determinación de los gastos electorales, definir y publicar con la debida antelación el censo electoral sobre el que se deberán aplicar, para su contabilización final, determinadas subvenciones a las candidaturas.

Cuarto.—La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas aprueba las propuestas realizadas respecto al pago de subvenciones electorales de los partidos políticos y coaliciones electorales que concurren a las elecciones generales del año 1996, salvo en lo relativo a la coalición Herri Batasuna, cuya subvención deberá quedar en suspenso hasta que los parlamentarios de esta formación política cumplan los deberes inherentes al cargo para el que fueron elegidos.

Quinto.—Se aceptan las propuestas efectuadas por el Tribunal de Cuentas en cuanto a la financiación correspondiente a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 3 de marzo de 1996.

Sexto.—Se insta al Gobierno a que proponga las modificaciones legislativas correspondientes, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.

Séptimo.—La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta la modificación del criterio expuesto en su informe de fiscalización de las elecciones generales del 3 de marzo de 1996 por el Tribunal de Cuentas del Estado en el ejercicio de las facultades previstas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y considere ajustado a las disposiciones legales vigentes el pacto o acuerdo entre una formación política y sus proveedores en orden al pago de los servicios contratados en función de los plazos previstos de percepción de las subvenciones que legalmente correspondan a dichas formaciones políticas, dado que en todo caso forman parte de la contabilidad rendida y se realizan asimismo con cargo a la cuenta electoral específica, previo depósito del pacto o contrato en la Junta electoral competente.

Octavo.—La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, insta al Tribunal de Cuentas del Estado para que, entre sus recomendaciones, incluya la de recabar de la Administración del Estado el compromiso de realizar la entrega de las subvenciones electorales que en cada proceso electoral correspondan a las distintas formaciones políticas con derecho a ellas con la mayor celeridad posible y sin que se sobrepasen los plazos previstos en la legislación electoral, en aras al logro de la reducción de los costes financieros de las campañas electorales.

Palacio del Congreso de los Diputados a 16 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, Manuel de la Plata Rodríguez.

(En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 1997, se publica el informe correspondiente)

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17876** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Vicente Tur Marí, contra la negativa de don Pedro Pascual Marzal, Registrador de la Propiedad de Ibiza, número 1, a inscribir un testimonio de auto recaído en expediente de dominio, en virtud de apelación del señor Registrador.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Vicente Tur Marí, contra la negativa de don Pedro Pascual Marzal, Registrador de la Propiedad de Ibiza, número 1, a inscribir un testimonio de auto recaído en expediente de dominio, en virtud de apelación del señor Registrador.